MVCS
Por: KOBASHIKAWA MAEKAWA Jose Miguel FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/09 16:45:49-0500

MVCS
Por: VIDAL VALENZUELA Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/09 16:51:53-0500

Resolución Directoral

N° 162 - 2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 09 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 4288-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1 de la Unidad de Proyectos, el Informe N°1884-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, el Informe Técnico N°043-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1-yanchiraico del Área de Estudios, la Resolución Directoral Nº 7-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 y la Resolución Directoral N° 48-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – en adelante MVCS, en su artículos 6 y 10 se establece que el MVCS es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno y en todo el territorio nacional, teniendo entro otras funciones compartidas la de ejecutar proyectos de saneamiento urbano y rural con los gobiernos regionales o locales;

Que, por su parte, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, de acuerdo a su Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA y su modificatoria, tiene como función diseñar, formular, coordinar, gestionar, administrar, ejecutar y evaluar programas y proyectos de agua y saneamiento para la población urbana, con sujeción a las políticas del sector; asimismo una de las líneas de intervención del PNSU se orienta a la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o ampliación de infraestructura de los servicios de saneamiento;

Que, con fecha 02 de junio de 2017, se suscribe el Convenio N° 452-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSU, entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Piura, la Municipalidad Distrital de Castilla y la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre y EPS Grau S.A., para la ejecución del proyecto “Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura”, con código SNIP N° 319830;

Que, con fecha 14 de noviembre de 2017, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, en adelante la Entidad, suscribió el Contrato N° 068-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSU, con el CONSORCIO PRO AGUA NORTE CONSULTORES, conformado por las empresas CADUCEO CONSULTORES S.A. y BUSTAMANTE WILLIAMS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C., para que este elabore el expediente técnico del proyecto: “Ampliación y Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, código SNIP N° 319830 por el monto de S/3 401 552,65 (Tres millones cuatrocientos un mil quinientos cincuenta y dos y 65/100Soles), monto que incluye todos los impuestos de ley;

MVCS
Por: BRAVO CHAVEZ Roy Dany FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/09 16:30:42-0500

MVCS
Por: GUTIERREZ CANALES Elizabeth Carmen FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/09 16:54:49-0500

MVCS
Por: KOBASHIKAWA MAEKAWA Jose Miguel FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/09 16:45:49-0500

MVCS
Por: VIDAL VALENZUELA Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/09 16:51:53-0500

Resolución Directoral

Que, con fecha 17 de noviembre de 2017, la Entidad y PROYFE SL SUCURSAL DEL PERÚ, suscribieron el Contrato N° 70-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSU para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del proyecto: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, por el monto de S/ 712 147,63 (Setecientos doce mil ciento cuarenta y siete y 63/100 Soles), monto que incluye todos los impuestos de ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 25 de enero de 2021, la Entidad aprobó administrativamente el expediente técnico de la obra "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla" con CUI 2302373 (antes SNIP N° 319830), con un presupuesto de obra ascendente a S/ 453 608 136,70 (Cuatrocientos cincuenta y tres millones seiscientos ocho mil ciento treinta y seis con 70/100 Soles);

Que, la Entidad, a través de la Resolución Directoral N° 48-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 24 de marzo de 2022, aprobó administrativamente la modificación del presupuesto de obra del Expediente Técnico del proyecto: "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla" de CUI 2302373 (antes SNIP N° 319830), el mismo que asciende a la suma de S/ 586 489 206,35 (Quinientos ochenta y seis millones cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos seis con 35/100 Soles), con fecha de determinación al 31 de diciembre de 2021;

Que, con fecha 16 de junio de 2022, la Entidad convocó el procedimiento de selección Licitación Pública N° 02-2022-VIVIENDA/PNSU-1 para la ejecución de obra del Proyecto con CUI 2302373 Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura;

Que, del 17 de junio de 2022 al 04 de julio de 2022, participantes del procedimiento de selección Licitación Pública N° 02-2022-VIVIENDA/PNSU-1 formularon consultas y observaciones, por lo que la Entidad remitió aquellas referentes al expediente técnico, al Consultor CONSORCIO PRO AGUA NORTE CONSULTORES y a la supervisión PROYFE SL SUCURSAL DEL PERÚ, mediante las Cartas N° 850 y 851-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, respectivamente;

Que, mediante Carta N° 302-2022/Consorcio Pro Agua Norte Consultores/PNSU, recibido por la Entidad el 07 de noviembre de 2022, el CONSORCIO PRO AGUA NORTE CONSULTORES, absolvió consultas del Proceso Litación Pública N° 02-2022-VIVIENDA/PNSU-1 y remitió el expediente técnico actualizado;

Que, mediante Informe N° 1884-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1 de fecha 09 de noviembre de 2022, el Área de Estudios otorga conformidad al Informe Técnico N°43-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1-yanchiraico, en el que se indica lo siguiente:

> *"(…)3.7. Mediante Carta N° 0302-2022/Consorcio Pro Agua Norte Consultores /PNSU de fecha 07.11.22 el CONSORCIO PROAGUA NORTE remite con copia a la Supervisión PROYFE SUCURSAL PERU, la absolución de las consultas y observaciones correspondientes al proceso de selección LP-SM-2-2022-VIVIENDA/PNSU-1 de fecha 16.06.2022; para la ejecución de obras del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y*

MVCS
Por: BRAVO CHAVEZ Roy Dany FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/09 16:30:42-0500

MVCS
Por: GUTIERREZ CANALES Elizabeth Carmen FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/09 16:54:49-0500

MVCS
Por: KOBASHIKAWA MAEKAWA Jose Miguel FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/09 16:45:49-0500

MVCS
Por: VIDAL VALENZUELA Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/09 16:51:53-0500

Resolución Directoral

Alcantarillado en los Asentamientos Humanos de los Distritos de Piura y Castilla", con Código Único de Inversión N° 2302373; para su revisión; para el efecto adjunta la matriz de respuestas a las consultas y la integración de las modificaciones al expediente técnico del proyecto, se tiene integrado en el documento físico, y los documentos digitales adjuntados (…)

3.8. El Valor Referencial para la ejecución del proyecto Asentamientos Humanos, CUI 2302373 (Antes SNIP N° 319830) comprende el Costo Directo, Gastos Generales (Prestación Principal), los componentes intangibles, incluyendo la Operación Asistida (Prestación Accesoria) y el presupuesto para la Supervisión de obra, que a raíz de las consultas y observaciones de los participantes del proceso de selección LP-SM-2-2022- VIVIENDA/PNSU-1, se modificó el expediente técnico del proyecto, resultando el nuevo Valor Referencial, según se detalla el cuadro siguiente:

Sistema de Contratación del componente		Descripción		Parcial (A) S/.	Parcial (B) S/.	TOTAL (A+ B)
I.- PRESTACION PRINCIPAL						
SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS		**ITEM**	**SUB PRESUPUESTO DE OBRA**			
		01	OBRAS CIVILES - ESTRUCTURAS	15,869,273.52		
		02	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y ELECTRICAS	17,891,117.56		
		03	LINEAS, REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	88,675,406.08		
		04	LINEAS, REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO	186,564,285.59		
		05	PTAR	102,992,126.84		
		05	COSTOS COVID		1,884,940.56	
		COSTO DIRECTO (TOTAL)		**411,992,209.59**	**1,884,940.56**	**413,877,150.15**
		GASTOS GENERALES FIJOS(...%)	2.49870400%	10,294,464.39		
		GASTOS GENERALES VARIABLES (...%)	7.22629600%	29,771,777.99		
		UTILIDAD (..... %)	8.00000000%	32,959,376.77		
		SUB TOTAL (COSTOS DIRECTO+GG+UTILIDAD)		**485,017,828.74**	**1,884,940.56**	**486,902,769.30**
		IGV	18.00%	87,303,209.17	339,289.30	
	A	**TOTAL COMPONENTE OBRA (Inc. IGV)**		**572,321,037.91**	**2,224,229.86**	**574,545,267.77**
SISTEMA A SUMA ALZADA	**B**	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMA)		345,903.82		345,903.82
	C	INTERVENCIÓN SOCIAL		1,785,551.15		1,785,551.15
	D	SUMINISTRO ELÉCTRICO		134,271.61		134,271.61
TOTAL MONTO DE PRESUPUESTO DE OBRA - PRESTACION PRINCIPAL				**574,586,764.49**	**2,224,229.86**	**576,810,994.35**

II.- PRESTACION ACCESORIA					
SUMA ALZADA	**F**	OPERACIÓN ASISTIDA	6,668,235.61	0.00	**6,668,235.61**
VALOR REFERENCIAL TOTAL DE EJECUCION DE OBRA (I + II)			**581,255,000.10**	**2,224,229.86**	**583,479,229.96**

III.- OTROS COSTOS DE INVERSION DEL PROYECTO - EJECUCION POR ADMINISTRACION INDIRECTA					
	G	**SUPERVISION DE OBRA**			
TARIFAS		Supervisión de Ejecución de Obra y Recepción + Plan Covid-19 (Inc IGV)	31,929,519.17	932,961.21	**32,862,480.38**
TOTAL MONTO DE INVERSION DEL PROYECTO - ETAPA III			**613,184,519.27**		**616,341,710.34**

IV.- OTROS COSTOS DE INVERSION DEL PROYECTO					
	H	Gastos de Gestión de Proyectos (inc IGV)	1,843,796.00		1,843,796.00
	I	Junta de Resolucion de Disputas (Inc. IGV)	438,360.00		438,360.00
TOTAL - PRESUPUESTO GENERAL DE LA INVERSION DEL PROYECTO			**615,466,675.27**		**618,623,866.34**

3.9. El presupuesto se actualizó en razón de las consultas hechas por los postores del proceso de licitación LP-SM-2-2022-VIVIENDA/PNSU-1; en lo referido a la actualización de partidas, análisis, metrados y programación; asimismo se agregaron en razón de estos ítems algunas cotizaciones complementarias todas con fecha posterior a la fecha de elaboración del presupuesto esta es el 31.12.2021.

MVCS
Por: BRAVO CHAVEZ Roy Dany FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/09 16:30:42-0500

MVCS
Por: GUTIERREZ CANALES Elizabeth Carmen FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/09 16:54:49-0500

MVCS
Por: KOBASHIKAWA MAEKAWA Jose Miguel FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/09 16:45:49-0500

MVCS
Por: VIDAL VALENZUELA Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/09 16:51:53-0500

Resolución Directoral

3.10. Siendo que la licitación LP-SM-2-2022-VIVIENDA/PNSU-1; fue convocada con fecha 16.06.2022 (este continua en proceso); y considerando que el presupuesto cumplió con estar vigente al momento de la convocatoria; en consecuencia este permanece con su fecha de elaboración al 31.12.2021.

3.11. De lo indicado en el cuadro, el nuevo monto de ejecución de obra asciende a la suma de Quinientos Ochenta y Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Veinte y Nueve con 96/100 soles (S/ 583, 479,229.96).

3.12. Por otro lado el presupuesto para la Supervisión de la obra, de acuerdo a la

implementación de la subsanación de consultas resulta el monto total de Treinta y Dos Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta con 38/100 soles (S/ 32,862,480.38).

3.13. Finalmente, en consideración de otros costos del proyecto (Resolución de Disputas /Gestión del Proyecto) se concluyó que el monto de inversión de proyecto alcanza un total de: Seiscientos Dieciocho Millones Seiscientos Veintitrés Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 34/100 soles (S/ 618, 623,866.34).

Los plazos para la ejecución del proyecto se mantienen:
Ejecución de Obra : 720 d.c. 24 meses
Operación Asistida : 360 d.c. 12 meses
Recepción : 30 d.c. 1 mes
Liquidación : 60 d.c. 2 meses

(…)

4. CONCLUSIONES

4.1. El proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos de los Distritos de Piura y Castilla", con Código Único de Inversión N° 2302373 (Antes SNIP 319830) o llamado también Proyecto de Asentamientos Humanos de Piura se encuentra en la etapa de convocatoria de proceso de selección por parte de la Unidad de Administración del PNSU, mediante la LP-SM-2-2022-VIVIENDA/PNSU-1, en la absolución de consultas y observaciones formuladas por los participantes en relación a puntos específicos del citado proceso.

4.2. La absolución de consultas y observaciones fueron elaboradas por el Contratista Consorcio PROAGUA NORTE Consultores con el conocimiento de la Supervisión PROYFE SUCURSAL PERU, y conllevaron a la modificación del presupuesto del expediente técnico del proyecto con CUI 2302373, y cuenta con la conformidad del área Usuaria.

4.3. El presupuesto de ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico modificado del proyecto con CUI 2302373, asciende a la suma de Quinientos Ochenta y Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Veinte y Nueve con 96/100 soles (S/ 583, 479,229.96), siendo este el nuevo Valor Referencial a ser aprobado con Resolución Directoral.

(…)

MVCS
Por: BRAVO CHAVEZ Roy Dany FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/09 16:30:42-0500

MVCS
Por: GUTIERREZ CANALES Elizabeth Carmen FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/09 16:54:49-0500

MVCS
Por: KOBASHIKAWA MAEKAWA Jose Miguel FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/09 16:45:49-0500

MVCS
Por: VIDAL VALENZUELA Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/09 16:51:53-0500

4.6. En base a la remisión de absolución de consultas por parte del Consorcio PROAGUA NORTE Consultores; se ha modificado y actualizado el expediente técnico del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos de los Distritos de Piura y Castilla", con Código Único de Inversión N° 2302373 (Antes SNIP 319830); en consecuencia, se emite la conformidad respectiva, y se solicita la nueva aprobación administrativa, amparado en el numeral 72.3 del Art. 72o del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece lo siguiente: 72.3 Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente técnico de contratación. Por lo que corresponde continuar con la gestión de la nueva aprobación Administrativa del Expediente Técnico del proyecto antes mencionado.

4.7. Asimismo, se hace presente que se han revisado las modificaciones del expediente técnico producto de la absolución de consultas, resultando una nueva versión actualizada, de cuya aprobación se solicita y se advierte que el mismo se encuentra correctamente foliado y está visado en todas sus páginas por los profesionales que participaron en su elaboración original.

4.8. El expediente técnico cumple con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, en las normas técnicas aplicables y, en el Texto Único de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras (…)";

Que, a través del Memorando N°4288-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1 de fecha 09 de noviembre de 2022, la Unidad de Proyectos, en mérito a lo señalado por el Informe N°1884-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1 y solicita la aprobación administrativa de la modificación del Expediente Técnico del proyecto "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla", con Código Único de Inversión N° 2302373 (Antes SNIP 319830);

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de sus funciones de la entidad. Además, precisa que, dicho expediente técnico debe formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria;

Que, el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el "Reglamento", señala que *"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";*

MVCS
Por: BRAVO CHAVEZ Roy Dany FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/09 16:30:42-0500

MVCS
Por: GUTIERREZ CANALES Elizabeth Carmen FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/09 16:54:49-0500

MVCS
Por: KOBASHIKAWA MAEKAWA Jose Miguel FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/09 16:45:49-0500

MVCS
Por: VIDAL VALENZUELA Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/09 16:51:53-0500

Resolución Directoral

Que, el numeral 29.11 del artículo 29 del Reglamento establece que: *"El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria";*

Que, conforme a lo señalado en el Anexo N° 1 "Definiciones" del Reglamento, el Requerimiento es la "*Solicitud del bien, servicio en general, consultoría u obra formulada por el área usuaria de la Entidad que comprende las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el Expediente Técnico de Obra, respectivamente, así como los requisitos de calificación que corresponda según el objeto de la contratación";*

Que, asimismo, el referido anexo define Expediente Técnico de Obra como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere; estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementario;

Que, el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento señala que *"Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación";*

Que, con Opinión N° 224-2019/DTN, la Dirección Técnico Normativa del OSCE indica que *"(…) Considerando las solicitudes de aclaración o cuestionamientos que pueden surgir durante la etapa de consultas y/u observaciones, así como la oportunidad que esta representa para salvaguardar la eficiencia y finalidad pública del proceso de contratación, el Reglamento prevé la posibilidad de efectuar precisiones al "Requerimiento" cuando ello resulte pertinente, a fin de que se ajuste a lo dispuesto por la normativa de contrataciones del Estado(…)";*

Que, considerando lo señalado, corresponde aprobar la modificación al Expediente Técnico de la Obra: "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla", con Código Único de Inversión N° 2302373 (Antes SNIP 319830), conforme a lo indicado por la Unidad de Proyectos;

Con la visación del Responsable de la Unidad de Proyectos, de la Coordinadora del Área de Estudios y del Responsable de la Unidad de Asesoría Legal, en este último caso, sólo en relación a la competencia de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución;

De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias;

MVCS
Por: BRAVO CHAVEZ Roy Dany FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/09 16:30:42-0500

MVCS
Por: GUTIERREZ CANALES Elizabeth Carmen FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/09 16:54:49-0500

MVCS
Por: KOBASHIKAWA MAEKAWA Jose Miguel FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/09 16:45:49-0500

MVCS
Por: VIDAL VALENZUELA Carlos Alberto FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/09 16:51:53-0500

Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR administrativamente la modificación al Expediente Técnico de la Obra: "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla", con Código Único de Inversión N° 2302373 (Antes SNIP 319830); con un presupuesto ascendente a S/ 583 479 229,96 (Quinientos ochenta y tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos veintinueve y 96/100 Soles) con fecha de determinación al 31 de diciembre de 2021, el cual comprende el monto de S/ 576 810 994,35 (Quinientos setenta y seis millones ochocientos diez mil novecientos noventa y cuatro y 35/100) para la ejecución de la obra y el monto de S/ 6 668 235,61 (Seis millones seiscientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y cinco y 61/100 Soles) para la operación asistida, conforme al sustento contenido en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que se integre al expediente técnico de la Obra: "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla", con Código Único de Inversión N° 2302373 (Antes SNIP 319830), aprobado por Resolución Directoral N° 07-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 y modificado por Resolución Directoral N° 48-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0;

Artículo 3.- Los servidores que han intervenido en la elaboración, evaluación, revisión y sustentación de los documentos que sustentan la modificación del Expediente Técnico, aprobada en el artículo 1° de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica al expediente materia de aprobación, emitida por el Responsable de la Unidad de Proyectos y de la Coordinadora del Área de Estudios.

Artículo 4º.- Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Proyectos, a la Unidad de Administración y al Comité de Selección a cargo del Procedimiento de la Licitación Pública N° 02-2022-VIVIENDA/PNSU-1, para la implementación de las acciones que correspondan al ámbito de su competencia.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Ing. José KOBASHIKAWA MAEKAWA
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Urbano
Viceministerio de Construcción y Saneamiento

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: KOBASHIKAWA MAEKAWA Jose Miguel FAU 20207553698 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/11/09 16:49:25-0500

MVCS
Por: BRAVO CHAVEZ Roy Dany FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/09 16:30:42-0500

MVCS
Por: GUTIERREZ CANALES Elizabeth Carmen FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/09 16:54:49-0500